

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BOLTAÑA

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Procedimiento ordinario 204/07.
Sentencia n.º 3/2008.
Fecha 28/01/2008.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Cebollero, en nombre y representación de la mercantil Clarabides 2000, S.L. debo condenar y condeno a Construcciones Cotiella, S.L. al pago de la cantidad de ciento noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y dos euros con noventa y cuatro céntimos de euro (194.862,94 euros) y a don Luis Pallaruelo Fondevila al abono de la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y seis euros con noventa y siete céntimos de euro (144.536,97 euros), cantidad a abonar a la entidad actora, más el interés legal correspondiente desde la fecha 14 de noviembre de 2007.

Se imponen las costas del proceso a las partes demandadas del procedimiento. Frente a esta resolución, que será notificada a las partes, cabe interponer recurso de apelación en los términos establecidos en los artículos 455 y siguientes de LEC.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando, en primera instancia la pronuncia, manda y firma, Don Jesús Sánchez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Boltaña.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Luis Pallaruelo Fondevila, en su propio nombre y como legal representante de Construcciones Cotiella, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Boltaña, a 29 de julio de 2008.—El/la Secretario.—52.347.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y Provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal número 477/2008, en el que se ha dictado, con fecha 18 de julio de 2008, auto declarando en estado de concurso voluntario a la entidad 2002 Gestión

y Desarrollo de Servicios Sociales, Sociedad Limitada y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: 2002 Gestión y Desarrollo de Servicios Sociales Sociedad Limitada, con domicilio en calle Córcega, 335, tercera planta, Barcelona.

Concursada: La misma que la solicitante.

Administradores concursales: Doña Helena Blasco Salvat (Abogado), con domicilio en Paseo de Gracia, n.º 103, tercera planta, de Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de 15 días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Dado en Barcelona, 28 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—52.476.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 396/08, por Auto de 18 de agosto de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Muebles Recalde, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Moncada, n.º 3, 1.º, Bilbao, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bilbao.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Correo».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao (Bizkaia), 19 de agosto de 2008.—El/La Secretario Judicial.—52.754.

CÓRDOBA

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 220/08, por auto de 10 de julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Hogaria, 33, Córdoba Sociedad Limitada, con CIF B14723779 domicilio en Avenida de los Molinos, 1.º E, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Córdoba.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Diario de Córdoba».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Córdoba, 11 de julio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—52.333.

LOGROÑO

Doña María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño y Mercantil de La Rioja,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 323/08, referente al deudor Serrería Alonso, Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «BOE» y en el «Correo Español» (edición Rioja), los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Logroño, 1 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—52.736.